



D.J. (178)

SANTIAGO, 04 ABR. 2011

RESOLUCION N° ~~0447~~ **01132 EXENTA**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y solicitado por el Director de la Utemvirtual por correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2011.

RESUELVO:

Modifícase la Resolución Exenta N° 0447 de 2011, que autoriza la dictación de la 13 versión del Programa de MAGISTER EN INFORMATICA EDUCATIVA, en la forma que a continuación se indica:

En el cuadro de los valores, donde dice "N° DE CUOTAS 12" debe decir "N° DE CUOTAS 24".

En el párrafo séptimo respecto a las modalidades de pago para los alumnos nacionales, se debe eliminar la frase "3 cuotas precio contado (solo pagando en dependencias de la Universidad). Esta forma debe realizarse antes de pago de la primera cuota del Programa", dejando indemne sólo la expresión "TARJETAS DE CREDITOS".

Regístrese y Comuníquese.




LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Control Presupuesto
Unidad de Títulos y Grados
Utemvirtual


RPL/mel
EGT


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA